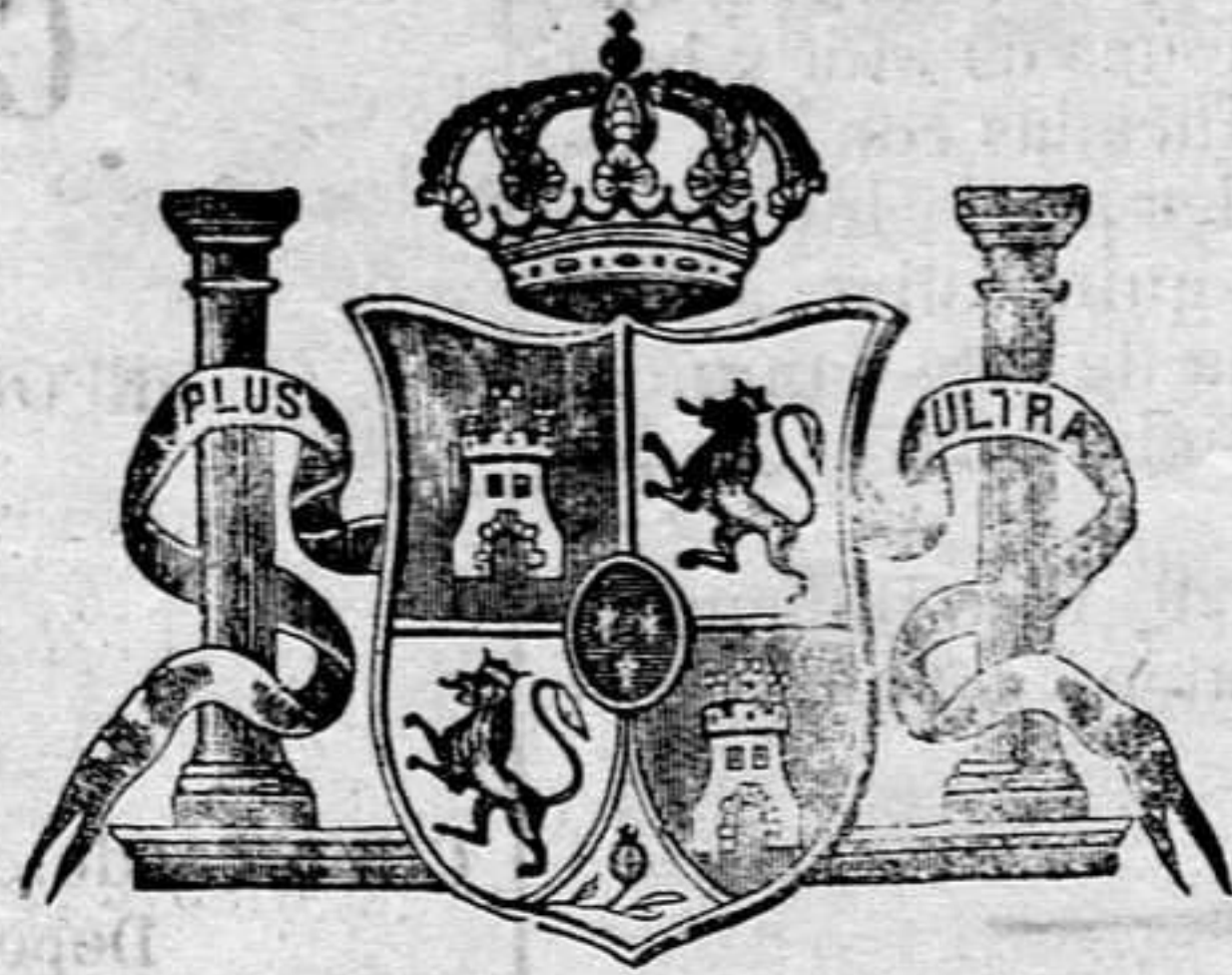


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Enero).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

CONTABILIDAD

Circular número 3.

La Comisión provincial, en sesión de 28 de Diciembre último, acordó que se haga efectiva la multa de diez pesetas impuesta á los Ayuntamientos de Cabezón de la Sal, Enmedio, Liérganes, Los Tojos, San Roque de Riomiera, Santiuurde de Toranzo y Villacarriedo, por no haber remitido los balances correspondientes al mes de Octubre del ejercicio de 1890-91.

Que se les conceda un nuevo plazo de cuatro días para remitir dichos balances, pasados los cuales, se procederá al nombramiento de Agentes que los formen de oficio por cuenta y riesgo de los cuentadantes, y que se conceda á los Ayuntamientos de Cabezón de la Sal, Cabuérniga, Cillorigo, Corvera, Enmedio, Liérganes, Los Tojos, Miengo, San Roque de Riomiera, Santiuurde de Toranzo, Santiuurde de Reinosa, Solórzano, Tresviso, Valdeprado y Villacarriedo, que no han remitido los balances del mes de Noviembre de dicho ejercicio, el término de cuatro días, contados desde que

se les comunique este acuerdo, comunicándoles con la multa de diez pesetas si no lo verifican.

Lo que se hace público por medio de la presente, para conocimiento de los Ayuntamientos á que se refiere.

Santander 5 de Enero de 1892.

El Gobernador,

Antonio Baxtán y Goñi

SECCION DE FOMENTO

MINAS.

Por decreto de este día se ha declarado firme la providencia que declaró fenecido y sin curso los expedientes que á continuación se expresan:

Nombres.	Núm.	Interesado.
Petra	4935	D. Simón Guardiazabal
La Flor	4844	Juan Fabre

Lo que se hace público en este periódico oficial declarando el terreno franco y registrable según previenen los artículos 64 de la ley y 75 del reglamento vigente de minas.

Santander 31 de Diciembre de 1891.

El Gobernador,

Antonio Baxtán y Goñi.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA

Anuncio.

Desde hoy queda abierto en la Caja especial de fondos de primera enseñanza, el pago de las pensiones y jubilaciones correspondientes á las cla-

ses pasivas del Magisterio que tienen consignados sus haberes en esta provincia.

Santander 5 de Enero de 1892.

El Gobernador Presidente,

Antonio Baxtán y Goñi.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Edictos.

Don Dionisio Leon y Montañés, Administrador de Contribuciones de la provincia de Santander.

Hago saber: Que en las relaciones presentadas por el Recaudador voluntario de las contribuciones territorial, industrial é impuesto de minas del partido de Castro-Urdiales, comprensivas de los contribuyentes que no han hecho efectivas las cuotas del primero y segundo trimestre en los plazos establecidos en los artículos 33 y 42 de la instrucción, ha dictado esta Administración la siguiente providencia.

Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relación no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados en los artículos 33 y 42 de la instrucción para los Recaudadores de 12 de Mayo de 1888 y Real orden de 21 de Junio siguiente, quedan incurridos en el recargo del cinco por ciento sobre las mismas cuotas, de conformidad con el artículo 11 de la instrucción de procedimientos de apremio vigente, pudiendo los interesados satisfacer las mencionadas cuotas y recargos en la oficina establecida en el mismo pueblo de Castro-Urdiales, durante los tres días siguientes á la publicación de la presente providencia, según dispone el art. 14 de la citada instrucción de procedimientos.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos de instrucción.

tos de instrucción.

Santander 30 de Diciembre de 1891.

—Dionisio Leon.

Don Dionisio Leon y Montañés, Administrador de Contribuciones de la provincia de Santander.

Hago saber: Que en las relaciones presentadas por el Recaudador voluntario de las contribuciones territorial, industrial é impuesto de minas del partido de Santander, comprensivas de los contribuyentes que no han hecho efectivas las cuotas del segundo trimestre en los plazos establecidos en los artículos 33 y 42 de la instrucción, ha dictado esta Administración la siguiente providencia.

Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relación no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados en los artículos 33 y 42 de la instrucción para los Recaudadores de 12 de Mayo de 1888 y Real orden de 21 de Junio siguiente, quedan incurridos en el recargo del cinco por ciento sobre las mismas cuotas, de conformidad con el art. 11 de la instrucción de procedimientos de apremio vigente, pudiendo los interesados satisfacer las mencionadas cuotas y recargos en la oficina establecida en Santander, calle del Puente, número 1, entresuelo, durante los cinco días siguientes á la publicación de la presente providencia, según dispone el art. 14 de la citada instrucción de procedimientos.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos de instrucción.

Santander 31 de Diciembre de 1891.

—Dionisio Leon.

COMANDANCIA DE MARINA

Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER.

Don Adolfo Soler y Werle, Capitan de navío de la Armada, Comandante

de Marina de la provincia y Capitán del puerto.

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Asesor de Marina del distrito marítimo de Marin, los señores letrados que reuniendo los requisitos que se exigen por el Reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada, deseen oír a ella, pueden presentar sus solicitudes documentadas en esta Comandancia, dentro del término de los treinta días, contados desde la fecha de inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Santander 6 de Enero de 1892.—Adolfo Soler.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la Contribución para el año de 1892 á 93, los contribuyentes, vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza pueden presentar en esta Secretaría hasta el quince del corriente las correspondientes declaraciones de altas y bajas debidamente justificadas, advirtiéndose que después de cuyo término no serán admitidas ninguna.

Bárcena de Cicero á 2 de Enero de 1892.—El Alcalde, Hermenegildo Pelayo.

Ayuntamiento de Potes.

Con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el ejercicio de 1892 á 93, los contribuyentes en este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán las relaciones de alta y baja en todo el mes de Enero próximo en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos justificativos que lo acrediten, pues trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Potes 30 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Fernando Gomez Otero.

Ayuntamiento Las Rozas.

Anuncio.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1892 á 93, los contribuyentes en este Ayuntamiento tanto vecinos como forasteros que haya sufrido alteración en su riqueza imponible, presentarán en la Secretaría del mismo, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia trascurridos los cuales no serán admitidas.

Las Rozas 2 de Enero de 1892.—El Alcalde, Salvador Argüeso.

Ayuntamiento de Medio-Cudeyo

Con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1892 á 93, los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden pre-

sentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja debidamente justificadas con los documentos prevenidos por la ley, dentro del término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio pues trascurrido dicho plazo no les serán admitidas.

Medio-Cudeyo 29 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Joaquin Cacicado.

Ayuntamiento de Valdeolea

Para proceder á la formación del apéndice del amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial del próximo año económico de 1892 á 1893, los contribuyentes, vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 20 del actual, las declaraciones de alta y baja, con los justificantes que así lo acrediten, trascurrido que sea dicho día no se admitirá ninguna por estemporánea.

Valdeolea 5 de Enero de 1892.—El Alcalde, Manuel Rodriguez.

Ayuntamiento de Pesquera

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, deberán presentar sus declaraciones documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el veinte del corriente, á fin de que sean incluidas en el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial para el próximo ejercicio de 1892 á 93, pues trascurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Pesquera 1.º de Enero de 1892.—El Alcalde, Lucas de las Cuevas Fernandez.

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

Hasta el día 20 del actual se admiten las relaciones de altas ó bajas que hayan experimentado en su riqueza durante el año actual, los contribuyentes de este distrito, las cuales habrán de presentarse debidamente justificadas, en la inteligencia que pasado ese día no se admitirá ninguna y se procederá á la formación del apéndice base para el reparto de inmuebles para el año de 1892 á 1893.

Aguayo 5 de Enero de 1892.—Santos Gutierrez.

Ayuntamiento de Suances

Para la formación del apéndice, base del reparto de territorial de 1892 á 1893, pueden los contribuyentes, vecinos y forasteros de este Ayuntamiento presentar las relaciones de alta y baja, en la Secretaría del mismo, hasta el día 25 del corriente, debidamente justificadas.

Suances 4 de Enero de 1892.—El Alcalde, Estanislao Gomez.

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LOS TOJOS.

PROVINCIA DE SANTANDER

PRIMER TRIMESTRE DE 1891 A 1892.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1891 á 1892, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	"	776 92
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		776 92
Cargo		776 92
Data por pagos verificados en igual trimestre		442 25
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente		334 67

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios	"	"	"	"	"	"
2 Montes	"	"	"	"	"	"
3 Impuestos	"	"	12 00	"	12 00	"
4 Beneficencia	"	"	"	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"	"	"	"
7 Extraordinarios	"	"	"	"	"	"
8 Ampliación	"	"	"	"	"	"
9 Resultas	"	"	"	"	"	"
10 Recursos á cubrir el déficit	"	"	"	"	"	"
11 Reintegros	"	"	764 92	"	764 92	"
12 Cuenta de contribuciones	"	"	"	"	"	"
13 Id. de ensanche de población	"	"	"	"	"	"
Cargo	"	"	776 92	"	776 92	"
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento	"	"	"	"	"	"
2 Policía de seguridad	"	"	3 00	"	3 00	"
3 Policía urbana	"	"	429 25	"	429 25	"
4 Instrucción pública	"	"	10 00	"	10 00	"
5 Beneficencia	"	"	"	"	"	"
6 Obras públicas	"	"	"	"	"	"
7 Corrección pública	"	"	"	"	"	"
8 Montes	"	"	"	"	"	"
9 Cargos	"	"	"	"	"	"
10 Obras de nueva construcción	"	"	"	"	"	"
11 Imprevistos	"	"	"	"	"	"
12 Ampliación	"	"	"	"	"	"
13 Resultas	"	"	"	"	"	"
14 Devoluciones	"	"	"	"	"	"
15 Cuenta de contribuciones	"	"	"	"	"	"
16 Id. de ensanche de población	"	"	"	"	"	"
Data	"	"	442 25	"	442 25	"

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Los Tojos á 30 de Setiembre de 1891.—El Depositario, Severiano Marina.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Los Tojos á 30 de Setiembre de 1891.—El Regidor Interventor, Ramon Cuesta.—El Secretario, Eladio Verdeja.—V.º B.º—El Alcalde, A. Perez.

Ayuntamiento de Ruesga

Anuncio

Se halla vacante la plaza de Médico titular para la asistencia de enfermos pobres de este Ayuntamiento...

Ruesga 2 de Enero de 1892.—El Alcalde, Agapito Lopez.

Providencias judiciales

DON MARCELINO GARCÍA ABASCAL, Escribano del Juzgado de primera instancia de este partido. Doy fé: Que en la demanda ejecutiva promovida por D. Policarpo García Benedí...

SENTENCIA

En la villa de Torrelavega á treinta de Abril de mil ochocientos noventa y uno, el Sr. D. Francisco Muñoz Rodríguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido...

PARTE DISPOSITIVA

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda ejecutiva formulada por el procurador D. Policarpo García Benedí, mandando en su consecuencia que siga adelante la ejecución despachada contra D. Ramona Fernandez Crespo...

Para que conste é insertar en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que sirva de notificación á la ejecutada D. Ramona Fernandez, mediante su rebeldía, pongo el presente que firmo en Torrelavega á cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Marcelino García.

DON FRANCISCO MUÑOZ RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador don Policarpo García Benedí en nombre de los señores Fray Rafael Llano Rodriguez Queipo, Fray Inocencio García y García y Fray Lesmes Alcalde y Barbeso, religiosos profesos de la orden de Dominicos, domiciliados el primero en Santillana, el segundo en Cádiz y el último en Barcelona, y Fray Pedro Orejas, Dominicó profeso en las Caldas, se ha presentado demanda ordinaria de mayor cuantía contra doña Catalina Baroja y Diaz, vecina de Villafria, como madre y heredera universal de Fray Felipe Gomez Baroja y contra los parientes colaterales dentro del sexto grado que se crean con derecho á la herencia intestada de Fray Feliciano Moncalian y Fomperosa, natural que fué del pueblo de Noja, cuyos nombres y actual paradero se ignora...

Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia se expide el presente.

Dado en Torrelavega á dos de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Muñoz.—Ante mí, Marcelino García.

CÉDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Instruccion de esta ciudad y su partido en virtud de carta-orden de la superioridad tiene acordado que se cite por medio de la presente á Francisco Mora Mendizabal vecino de esta ciudad para que el dia veintisiete de Enero de próximo á las diez de su mañana comparezcan ante la Sala de la seccion segunda de la Audiencia de lo Criminal de esta provincia á declarar en juicio oral y publico en causa sobre ocupacion de útiles para cometer el delito de robo; aperebido que de no comparecer le parará el perjuicio siguiente.

Y para que la citacion surta efecto libro la presente que firmo en Santander á treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—El Secretario, Jesus Escobio.

ANUNCIOS PARTICULARES.

SUBASTA

Acordado en Consejo de Familia de los menores D. Estanislao y doña Pilar Rubira Gomez la venta de la representacion de trescientas diez y seis pesetas cuarenta y un céntimos que á cada uno corresponde en la casa señalada con el número 9 de la Calle del Martillo de esta ciudad; se autorizó por el mismo Consejo, para llevar á efecto la enagenacion al Tutor D. Isidro María Bedia, con el fin de cumplir lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 272 del Código civil, se celebrará subasta pública de la indicada participacion de casa, correspondiente á dichos menores, para cuyo acto se señala el dia 15 del actual á las once de su mañana en la Notaría de D. Ricardo Cagigal, San Francisco, 13, principal, ante cuyo funcionario público tendrá lugar dicha subasta.

Santander 7 de Enero de 1892.—El Tutor, Isidro María Bedia.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de pretendidas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1881 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; y desde Julio de 1889 á Junio de 1891.

Table with 2 columns: Municipality name and amount. Includes Ampuero, Anevas, Arenas, Arredondo, Barayo, Barcelona de Cicero, Barcelona Pié de Coucha, Cabezón de la Sal, Cabezón de Liébana, Cabuérniga, Camaleño, Castañeda, Cieza, Cillorigo, Colindres, Comillas, Corvera, Emedio, Entrambasaguas, Hermandad Campo de Suso, Herrerías.

Table with 2 columns: Municipality name and amount. Includes Lamason, Las Rozas, Liendo, Liérganes, Limpias, Los Corrales, Los Tojos, Lüena, Mazcuerras, Medio Cudeyo, Miera, Molledo, Pálagos, Peñarrubia, Pesaguero, Pesquera, Piélagos, Coó, Polaciones, Potes, Puente San Miguel, Rasias, Reocin, Riotansa, Riotuerto, Rivamontan al Mar, Rivamontan al Monte, Ruente, Ruesga, Ruiloba, San Miguel de Aguayo, S. Pedro del Romeral, San Roque Riomiera, Santa María de Cayou, Santillana, Santurde de Reinosa, Santurde de Toranzo, S. Vicente de la Barquera, Selaya, Soba, Solórzano, Torrelavega, Urdas, Valdeolea, Valdeprado, Valderredible, Vega de Liébana, Villaescusa, Villafuere, Voto.

Los señores Alcaldes se servirán remitir las cantidades que en el anterior estado aparecen en descubierto, bien por el giro mútuo ó letra de fácil cobro, certificando la carta si lo hacen en sellos de correo.

PRESUPUESTOS PARA ESCUELAS.

Se hallan de venta en excelente papel y esmerada impresion en esta imprenta.

Imp. de la Viuda de S. Atienza.

DON PELEGRIN GARCÍA ALVAREZ, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Santander y de la Seccion primera de la misma.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado ante dicha Seccion han sido designados como Jurados que han de conocer en el proximo cuatrimestre de todas causas correspondientes á los partidos judiciales de Torrelavega, Laredo, Villacarriedo, Santaña y Cabuérniga los que á continuacion se expresan, debiendo comparecer ante aquella, en esta capital, los del partido de Laredo los dias veintidos y veintitres de Febrero próximo á las diez de su mañana, para la vista de las causas pendientes contra Celedonio Berros y otro por robo y contra Angel Sarabia y otro tambien por robo.

Jurados

CABEZAS DE FAMILIA

Nombres de los Jurados

Vecindad

- D. Pablo Gutierrez Rada
Miguel Oejo Setien
Agapito Solana Solana
Gabriel Ateca Ruiz
Tomás Azpeitia Arango
Alejo Crespo Leita
Juan Santos Martinez
Prudencio Fernandez Cruz
Antonio Lopez Caviedes
Lorenzo Argumosa Solar

- Laredo
Idem
Idem
Idem
Idem
Marron
Laredo
Colindres
Laredo
Idem

Vicente Ortiz Martinez
 Pedro Peña Fernandez
 Antonio Bolívar Cavada
 Leon Denia Elizalde
 Francisco Herboso Calle
 Pedro Llandero Viesca
 José Gutierrez Santamaria
 Antonio Cacho Prado
 José Fernandez Piedra
 Ulpiano Mendiria Portilla

Mendizábal
 Comercio
 Laredo
 Idem
 Idem
 Plaza
 Colindres
 Camino
 Limpias
 Liendo

Capacidades

D. Claudio Vazquez Balaguer
 Saturnino Estecha
 Federico Somarriba Setien
 Pedro Iturralde Iturralde
 Arsenio Quintana Fontallad
 Lino Ajo Sierra
 Faustino Hoyo Ortiz
 Juan Castillo Bustillo
 Luis Cardona Diaz
 Angel Cagigas Frecha
 Arsenio Saiz Miera
 Laureano Tejada Alameda
 Dámaso Matienzo Ruiz
 Esteban Pereda Lopez
 Juan Luis Velar
 Francisco Gonzalez Ortiz

Laredo
 Idem
 Udalla
 Marron
 Magdalena
 Laredo
 Udalla
 Ferias
 Laredo
 Progreso
 Comercio
 Laredo
 San Juan
 Limpias
 Llataros
 Noval

Supernumerarios

Cabezas de familia

D. Francisco San Jurgo Martinez
 Eduardo Avellano de la Sierra
 Aurelio Ruiz Zabala
 Evaristo Arbaiza Goniti

Muelle 36
 Calderon 7
 Mendez Nuñez 2
 Plaza Libertad 2

Capacidades

D. Daniel Fernandez Vega
 José Sanchez y Sanchez

Príncipe 3
 Muellé 2

Igualmente deberán comparecer el día veinticuatro de Febrero próximo a las diez de su mañana en esta Audiencia los pertenecientes al partido de Cabuérniga y los supernumerarios correspondientes al de esta capital para las causas pendiente contra Lucio Gonzalez y Gonzalez y otros por doble homicidio.

PARTIDO DE CABUÉRNIGA

Jurados

CABEZAS DE FAMILIA

Nombres de los Jurados	Vecindad
D. José Alonso Ruiz	Ucieda
Antonio Diaz Gutierrez	Casar
Rogelio Vega Ruiz	Ontoria
Manuel Fernandez Peña	Carrejo
José Arce Caballero	Herrera
Dionisio Diaz Perez	Ucieda
Agustino Martinez Gomez	Idem
Salvador Gonzalez Diaz	Cabezón
Francisco A. Caballero y Caballero	Herrera
Bernabé Velez Vega	Mazcuerras
Cesáreo Morante Gonzalez	Renedo
Manuel Seco Fernandez	Valle
Adolfo Sanchez Diaz	Cabezón
Genaro Gomez Gutierrez	Valle
José Diaz Calderon	Carmona
Dámaso Barreda Gutierrez	Barcenillas
Gerardo Linares Rada	Cabezón
Agustin Valle Rábago	Ucieda
Joaquin Castain Torres	Cabezón
José Oreña Fernandez	Valle

Capacidades

D. Benito Allé Cabeza
 Genaro Seco Gonzalez
 Julian Sovaler Torre
 José Gutierrez Gandegui
 José Quintanilla García
 Eduardo Gutierrez Fernandez
 Francisco García Sanchez
 Manuel Gomez Rios
 Saturnino Diaz Linares

Cotillos
 Valle
 Los Tojos
 Ucieda
 Cabezón
 Sopena
 Torrepeco
 Ontoria
 Tudanca

Santos García Martinez
 José Fernandez Abella
 Federico García Velez
 Servando Pino Martinez
 Enrique Cos Gonzalez
 Lucas Renedo Ruiz
 Bernabe Gonzalez García

Santotis
 Terán
 Cos
 Cabezón
 Santotis
 Ucieda
 Terán

Supernumerarios

Cabezas de familia

D. Eduardo Somarriba Gomez
 Enrique Berben Filiberto
 Alberto Gutierrez Velez
 Francisco Torriente Diaz

Daoiz y Velarde, 15
 Alameda, 8
 Plaza de la Libertad, 1
 Muelle, 3

Capacidades

D. Javier de la Revilla Barbacha
 Antonio M. de Casuso Solano

Muelle, 13
 Peña Herbosa, 1

Igualmente deberán comparecer los días tres y cuatro de Marzo, á las diez de su mañana en esta Audiencia, los pertenecientes al partido de Santoña, y los supernumerarios correspondientes al de esta capital, para las causas pendientes contra Segundo Viscarolasaga Garmilla, por homicidio y contra José Fernandez García, también por homicidio.

PARTIDO DE SANTOÑA

Jurados

CABEZAS DE FAMILIA

Nombres de los Jurados	Vecindad
D. Emeterio Madrazo Alonso	Ajo
Sergio Alonso Ortiz	Santoña
Mariano Martinez Vicente	Idem
José Alvarado Sarabia	Noja
Ulpiano Hernandez Bermejo	Santoña
Dionisio Solar Noval	Anero
Macario Aznal García	Santoña
Manuel Agüero Alvear	Pontones
Isidoro Castillo Toraya	El Bosque
Alejo Gomez Gomez	Miera
Manuel Arco Castillo	Ceñas
Antonio Lavin Cabanzo	Argoños
Lucilo Bravo Estebanez	Santoña
Donato Diez Corrales	Idem
José Blanco García	Idem
Julian Pino Lomba	Pámanes
Juan Villafranca Balgorri	Santoña
Ciriaco Cubillas Samperio	Idem
José Gándara Gándara	Rubayo
José Madrazo García	Solares

Capacidades

D. Ramon Gallo Diez
 Juan Sanz Martin
 Manuel Corral Fernandez
 Valentin Gomez Aja
 Manuel Arredondo Quintana
 Eduardo Regato Toca
 Victoriano Valle Pedraja
 Braulio Mier Maza
 Martin Gándara Hoz
 Enrique Castaño Badiola
 Acisclo Martin y Martin
 José Trueba Abascal
 Angel Palacio Perez
 Joaquin Ontañon Sierra
 Victoriano Carral Peral
 Saturnino Madera Vazquez

Escalante
 Santoña
 Hazas
 Liérganes
 Santoña
 Anero
 Riotuerto
 Miera
 Liérganes
 Santoña
 Idem
 Solares
 Argoños
 Noja
 Idem
 Santoña

Supernumerarios

Cabezas de familia

D. Esteban Polidura Gomez
 Cándido Parra y Parra
 Baldomero García de la Torre
 Constantino Villa Bárcena

Sanchez Silva, 1
 Cuesta de la Atalaya, 5
 Blanca, 32
 San Francisco, 19

Capacidades

D. Leocadio Reguera Solana
 Alberto García Escobedo

Carbajal, 4
 Muelle, 27

(Se concluirá)